CONTRATO N° 96 /2012

***La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **MIGUEL PALERMO TARRAGO**, con **C.I.N° 1.588.142**, en representación de la firma **TALLER LA UNION de Miguel Palermo**, con **RUC N° 1588142-3**, con domicilio en Eduardo Víctor Haedo N° 1150 esquina Hernandarias de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la adquisición de los bienes detallados en la Sección V "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/2012 "PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA DINAC"**, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes con relación a **la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/2012 "PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA DINAC".***

*El Rubro Presupuestario con que la CONTRATANTE cubrirá las erogaciones de la presente Licitación, conforme lo establece el Art. 37 inc. a de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" es el **240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".***

El CONTRATISTA será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

1. *Este Contrato.*
2. *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.*
3. *Las Adendas en las cantidades emitidas por la CONTRATANTE.*
4. *La oferta y demás documentos entregados por el CONTRATISTA.*
5. *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
6. *Resolución N° 827/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, de la Presidencia de la CONTRATANTE.*
7. *Planilla de Adjudicación.*
8. *Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal, expedido por el I.P.S. dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
9. *Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior de la fecha fijada para la apertura de sobres.*
10. *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
11. *Registro Único del Contribuyente (RUC).*
12. *Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*
13. *Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al*

solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública.

14. Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SSET).
15. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W", ambos de la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.
16. Declaración Jurada en que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar al CONTRATISTA, las modalidades de provisión de los servicios, por lo que este se obliga a respetarlas, por lo tanto si existieren discrepancias en la interpretación de los mismos, prevalecerá siempre lo establecido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios deben estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas, y la oferta presentada. Los servicios deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por la Contratante.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar los trabajos, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, en un plazo no mayor de **20 (veinte) días calendario**, desde la recepción de la Orden de Servicio emitida por el Fiscal, teniendo como inicio la fecha consignada en la casilla correspondiente.-

Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el CONTRATISTA certifique la provisión del servicio de mantenimiento, pudiendo proveerlo en la medida que cotice su servicio, emitiendo la Nota Crédito, previa conformidad del fiscal designado para el efecto. Esta documentación debe contar con la conformidad de la Auditoría Interna de la Institución, para su posterior certificación de la recepción efectiva.

CLÁUSULA QUINTA - PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios señalados en la Planilla de Precios Unitarios del presente Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución de la Contratación y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

El presente llamado es por LOTE, y será bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, para el presente ejercicio los montos mínimos y máximos correspondientes a cada Lote son los siguientes y se detallan a continuación:

LOTE 1

Monto máximo a contratar: Gs. 142.900.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA incl.

Monto mínimo a contratar: Gs. 71.450.000 (GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incl.

LOTE 2

Monto máximo a contratar: Gs. 18.000.000 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES) IVA incl.

Monto mínimo a contratar: Gs. 9.000.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES) IVA incl.

LOTE 3

Monto máximo a contratar: Gs. 44.000.000 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES) IVA incl.

Monto mínimo a contratar: Gs. 22.000.000 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES) IVA incl.

LOTE 4

Monto máximo a contratar: Gs. 7.000.000 (GUARANIES SIETE MILLONES) IVA incl.

Monto mínimo a contratar: Gs. 3.500.000 (GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incl.

LOTE 5

Monto máximo a contratar: Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) IVA incl.

Monto mínimo a contratar: Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES) IVA incl.

LOTE 6

Monto máximo a contratar: Gs. 100.400.000 (GUARANIES CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incl.

Monto mínimo a contratar: Gs. 50.200.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA incl.

Por todos los LOTES un monto máximo de ***Gs 362.300.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA incluido*** *y un monto mínimo de* ***Gs. 181.150.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) IVA incluido****, para el presente ejercicio, conforme a la Planilla de Precios Unitarios Adjudicados, Anexo B- 02-09.-*

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO

El pago de los servicios realizados, se harán a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal vigente para los servicios realizados en el presente Ejercicio, conforme a las siguientes condiciones:

- *Se realizara previa presentación de la Factura Crédito y la Certificación emitida por el Fiscal designado para el efecto y la verificación de la Auditoría Interna de la Institución, dentro de los 60 días calendario de presentadas dichas documentaciones.*
- *Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión,*

etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

- Todos los gastos de transporte de los suministros hasta los lugares de trabajo, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
- La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley N° 3439/2007, en el Art. 1° que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

CLÁUSULA SEPTIMA - REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

Formulas a aplicar: P= Po x C/CO
Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la DINAC, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios y bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa aprobación por resolución de la máxima autoridad de DINAC.

CLÁUSULA OCTAVA - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

A los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y, naufragios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos

mencionados en esta Cláusula, los períodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA - MULTA POR RETRASOS

El incumplimiento del plazo contractual para la prestación del servicio, objeto de este Contrato, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del los ítems en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la **CONTRATANTE** está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando hubiera un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este contrato, vencido este plazo, el CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día hábil y laborable de retraso del importe total en demora sin el IVA, siempre que no medie de fuerza mayor invocada por la contratante en cualquier parte del proceso de pago. Entre otras, la fuerza mayor puede referirse a razones presupuestarias general (Plan Financiero, Sistema SICO, etc.) dispuestas por la ley de Presupuesto vigente, ley N° 1535/99 y sus respectivas reglamentaciones.

CLÁUSULA DECIMA – VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los servicios, podrán ser sometidos a verificación y control por parte de la **CONTRATANTE**, también se le permitirá al CONTRATISTA presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen bajo este contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Dicha garantía deberá ser otorgada podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta **30 (treinta)** días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será al vencimiento de la póliza respectiva, previa solicitud por escrito de parte del CONTRATISTA.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren a su juicio, satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA – INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los trabajos podrán ser sometidos a inspecciones por parte de la CONTRATANTE, también se le permitirá al CONTRATISTA presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen bajo este contrato. En caso de discrepancias, que podrán ser calidad de los servicios proveídos, la CONTRATANTE hará el reclamo directamente al CONTRATISTA y en caso de reincidencias será pasible de rescisión del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATANTE - FISCAL

La CONTRATANTE estará representada ante el CONTRATISTA por un Fiscal designado para tal efecto quien Fiscalizará la recepción de los servicios contratados previstos en este Contrato, y sus funciones de control no eximirán de responsabilidad al CONTRATISTA por las omisiones o errores que eventualmente cometiere durante la realización del servicio.

La obligación del Fiscal consiste en controlar, inspeccionar y verificar los servicios y bienes a ser proveídos por el CONTRATISTA, haciendo cumplir estrictamente lo estipulado en las Especificaciones Técnicas de esta Contratación y las cláusulas contractuales respectivas.

El CONTRATISTA deberá coordinar con el Fiscal designado la hora de prestación de los servicios, de manera que esta dependencia pueda facilitar el ingreso de sus móviles transportadores al recinto aeroportuario.

El incumplimiento de las órdenes o disposiciones emanadas por el Fiscal (en un plazo mayor a 48 (horas) podrá ser motivo suficiente para que la CONTRATANTE ordene la paralización de los trabajos y proceda a la rescisión del Contrato

El Fiscal designado por la Contratante queda obligado a informar a la máxima autoridad de la DINAC, el día hábil siguiente de vencido el plazo exigido, si el CONTRATISTA no cumple con la entrega de los servicios adjudicados.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá acreditar un Representante que será el responsable directo de los servicios quien deberá coordinar con el Fiscal designado los detalles de la prestación de los

CLÁUSULA DECIMOQUINTA – RECEPCION DE LOS TRABAJOS

La Recepción de los trabajos, estará a cargo del Fiscal designado para el efecto, el cual expedirá la certificación correspondiente, una vez que los trabajos estén debidamente verificados y aprobados por la Auditoría interna de la Institución, la CONTRATANTE podrá proceder al pago correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA - REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente contrato que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias:

Avenimiento, de acuerdo a derecho, obligando el convenio de avenimiento a las partes, pudiendo ser demandado su cumplimiento vía judicial. En caso contrario, quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales.

Para los problemas suscitados entre las partes, que no puedan ser resueltos por el procedimiento de Avenimiento, o derivados de la falta de cumplimiento de este Contrato, se establece la competencia de los Tribunales de Asunción.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a la CONTRATANTE, a la rescisión del presente Contrato (Art. 59 Ley 2051/2003).

a. *Por incumplimiento del CONTRATISTA.*
b. *Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA.*
c. *Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
d. *Por suspensión de la provisión, imputables al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
e. *Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.*
Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

La ***CONTRATANTE*** *iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas contractuales.*

Previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.*
2. *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.*
3. *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC
ECOM. CARLOS JOSÉ CARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

a. Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de 60 (sesenta) días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de la CONTRATANTE, el CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a lo establecido en la cláusula novena

b. Por incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA VIGESIMA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1. Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.
2. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.
3. Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).
4. Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando el CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones.

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA - PRERROGATIVAS DE LOS CONTRATISTAS

1. A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.
2. Abrogiste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el reglamento y el Pliego de Bases; y
3. A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA – DERECHO DE LA CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES

La **CONTRATANTE** podrá, dentro de su presupuesto aprobado o disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente.

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

El porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los servicios objeto de este contrato (Art. 63 de la Ley 2051/2003).

CLAUSULA VIGESIMOTERCERA – GARANTIA DE SERVICIOS

El CONTRATISTA deberá garantizar el funcionamiento de los bienes o partes reparadas a partir de la entrega de la totalidad de los servicios realizados durante 1 (un) año.

CLAUSULA VIGESIMOCUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31/12/12.

En fe de lo cual, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, ***a los ...12..... días del mes de Noviembre del año dos mil doce.***

MIGUEL PALERMO TARRAGO
TALLER LA UNION

TALLER LA UNION

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENTE

EDGAR CARLOS FUGARAZZO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B 02-09
ID:238.485

Institucion: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

Adjudicado: TALLER LA UNION de Miguel Palermo

LOTE 1

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X4 - CHAPA EAA 317 (DAC)						
1	78180101-013	Mantenimiento (bomba y picos inyectores)	Unidad	1	Unidad	1.800.000
2	78180101-014	Mantenimiento (Cambio de aceite filtro etc.)	Unidad	1	Unidad	610.000
3	78180101-015	Mantenimiento y reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	900.000
4	78180101-002	Reparacion de caja	Unidad	1	Unidad	4.500.000
5	78180101-005	Reparacion de embrague	Unidad	1	Unidad	4.500.000
6	78180101-011	Reparacion de masa y freno delantero	Unidad	1	Unidad	1.500.000
7	78180101-012	Reaparacion de tren trasero	Unidad	1	Unidad	2.500.000
8	78180101-009	Reparacion parte electrica	Unidad	1	Unidad	800.000
9	78180101-011	Reparacion tren delantero	Unidad	1	Unidad	3.500.000
10	78180101-014	Reparacion general del motor	Unidad	1	Unidad	15.000.000
11	78180101-021	Reparacion y retapizado de asientos	Unidad	1	Unidad	1.800.000
12	78180101-027	Reparacion soldadura chaperia y pintura	Unidad	1	Unidad	4.500.000
CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X2 - CHAPA EAA 336 (DAC)						
13	78180101-013	Mantenimiento (bomba y picos inyectores)	Unidad	1	Unidad	2.700.000
14	78180101-014	Mantenimiento (Cambio de aceite filtro etc.)	Unidad	1	Unidad	610.000
15	78180101-015	Mantenimiento y reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	900.000
16	78180101-002	Reparacion de caja	Unidad	1	Unidad	4.500.000
17	78180101-005	Reparacion de embrague	Unidad	1	Unidad	4.500.000
18	78180101-006	Reparacion de masa y freno delantero	Unidad	1	Unidad	1.500.000
19	78180101-012	Reaparacion de tren trasero	Unidad	1	Unidad	2.500.000
20	78180101-009	Reparacion parte electrica	Unidad	1	Unidad	800.000
21	78180101-011	Reparacion tren delantero	Unidad	1	Unidad	3.500.000
22	78180101-014	Reparacion general del motor	Unidad	1	Unidad	15.000.000
23	78180101-021	Reparacion y retapizado de asientos	Unidad	1	Unidad	1.800.000
24	78180101-027	Reparacion soldadura chaperia y pintura	Unidad	1	Unidad	5.000.000
25	78180101-001	Balanceo y alineacion	Unidad	1	Unidad	200.000
CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X4 - CHAPA EAA 291 (SEGURIDAD)						
26	78180101-012	Reparacion de tren trasero	Unidad	1	Unidad	2.500.000
27	78180101-009	Reparacion parte electrica	Unidad	1	Unidad	800.000
28	78180101-011	Reparacion de tren delantero	Unidad	1	Unidad	3.500.000
CAMIONETA MITSUBISHI L200 C.P: 103.03.74.0041 (D.A - GCIA. MANT)						
29	78180101-011	Rectificacion tambor de freno	Unidad	1	Unidad	680.000
30	78180101-027	Rep. Gral cahperia	Unidad	1	Unidad	4.500.000
31	78180101-009	Mantenimiento alternador	Unidad	1	Unidad	900.000
32	78180101-015	Rep. Gral y limpieza radiador	Unidad	1	Unidad	900.000

TALLER LA UNION

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

LEON CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

33	78180101-014	Mantenimiento y reparacion motor de [illegible]que	Unidad	1	Unidad	850.00[illegible]
34	78180101-011	Reparacion gral de tren delantero amortiguador bujes de parrilla bujes estabilizador, muñequines rotulas etc.	Unidad	1	Unidad	3.500.000
35	78180101-014	Cambio de aceite caja	Unidad	1	Unidad	450.000
36	78180101-014	Cambio de aceite motor	Unidad	1	Unidad	350.000
37	78180101-005	Reparacion general de embrague, cojinete de empuje rectificacion de corona volante plato de presion etc.	Unidad	1	Unidad	4.500.000
38	78180101-009	Cambio de bateria (12v - 75ah)	Unidad	1	Unidad	750.000
39	78180101-004	Cambio de bujes de suspension	Unidad	1	Unidad	750.000
40	78180101-009	Cambio correa alternador	Unidad	1	Unidad	300.000
41	78180101-014	Cambio correa ventilador	Unidad	1	Unidad	200.000
42	78180101-014	Cambio foltro de aceite motor	Unidad	1	Unidad	280.000
43	78180101-014	Cambio filtro de combustible (felpa y carton)	Unidad	1	Unidad	280.000
44	78180101-014	Cambio filtro de aire	Unidad	1	Unidad	280.000
45	78180101-014	Cambio filtro trampa de agua	Unidad	1	Unidad	300.000
46	78180101-014	Cambio fluido y embrague	Unidad	1	Unidad	150.000
47	78180101-014	Cambio fluido de freno	Unidad	1	Unidad	150.000
CAMIONETA MITSUBISHI L200 C/S (Gcia. Tecnica -DA)						
48	78180101-021	Cambio de asiento, deberá ser tapizado en cuerina y forro con carpita verde	Unidad	1	Unidad	1.500.000
49	78180101-021	Cambio de guía de asiento.	Unidad	1	Unidad	800.000
50	78180101-023	Cambio de puerta lado acompañante	Unidad	1	Unidad	1.500.000
51	78180101-021	Tapizado de las dos puertas, reparación de las cerraduras y levanta vidrios.	Unidad	1	Unidad	2.000.000
52	78180101-027	Chaperia y pintura color original	Unidad	1	Unidad	4.500.000
53	78180101-001	Cambio de parrilla	Unidad	1	Unidad	500.000
54	78180101-009	Reparacion completa del sistema electrico	Unidad	1	Unidad	800.000
55	78180101-015	Cambio de bujias y reles del sistema de precalentamiento	Unidad	1	Unidad	850.000
56	78180101-014	Reaparacion de bocina velocimetro	Unidad	1	Unidad	500.000
57	78180101-014	Cambio de señaleros faros delanteros y traseros	Unidad	1	Unidad	900.000
58	78180101-002	Reemplazo de la tapa de caja (base de palanca de cambios)	Unidad	1	Unidad	900.000
59	78180101-009	Instalacion de cerradura de tapa de tanque	Unidad	1	Unidad	350.000
60	78180101-027	Reaparacion de cerradura de tapa trasera	Unidad	1	Unidad	400.000
61	78180101-027	Cambio de tambor para llave de encendido	Unidad	1	Unidad	400.000
CAMIONETA MITSUBISHI L200 CHAPA EAA 280 (DMH)						
62	78180101-002	Reparacion de caja mecanica de velocidad	Unidad	1	Unidad	4.500.000
63	78180101-014	Cambio de plato de presion	Unidad	1	Unidad	900.000
64	78180101-005	Cambio de disco de embrague	Unidad	1	Unidad	800.000
65	78180101-014	Cambio de cojinete de empuje	Unidad	1	Unidad	350.000
66	78180101-014	Cambio de ruleman piloto	Unidad	1	Unidad	200.000
67	78180101-014	Cambio de correa dentada larga de distribucion	Unidad	1	Unidad	350.000
68	78180101-014	Cambio de correa dentada corta de balanceo	Unidad	1	Unidad	300.000
69	78180101-014	Cambio juego de retenes	Unidad	1	Unidad	250.000
70	78180101-014	Cambio de tres (3) cruceta cardan	Unidad	1	Unidad	400.000
71	78180101-014	Cambio centralizador cardan	Unidad	1	Unidad	450.000

TALLER LA UNION

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA

RECONI. CARLOS JOSÉ ESPARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

72	78180101-009	Mantenimiento del alternador	Unidad	1	Unidad	900.000
73	78180101-014	Mantenimiento del motor de arranque	Unidad	1	Unidad	850.000
74	78180101-013	Limpieza y calibracion de bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	1.800.000
75	78180101-023	Limpieza y calibracion de (4) cuatro inyector	Unidad	1	Unidad	500.000
76	78180101-006	Rectificacion de tambor de freno delantero	Unidad	1	Unidad	680.000
77	78180101-006	Cambio de pastilla de frenos delanteros	Unidad	1	Unidad	400.000
78	78180101-014	Cambio de tabera	Unidad	1	Unidad	900.000
79	78180101-014	Cambio de rotula inferior	Unidad	1	Unidad	600.000
80	78180101-014	Cambio de rotula superior	Unidad	1	Unidad	400.000
81	78180101-014	Cambio de buje parrilla superior	Unidad	1	Unidad	500.000
82	78180101-014	Cambio de buje parrilla inferior de metal	Unidad	1	Unidad	480.000
83	78180101-014	Cambio de ruleman de masa delantero	Unidad	1	Unidad	650.000
84	78180101-014	Cambio de reten motor	Unidad	1	Unidad	500.000
85	78180101-014	Cambio de ruleman tipo rodillo asiento de homocinetica	Unidad	1	Unidad	500.000
86	78180101-014	Cambio de brazo zeta	Unidad	1	Unidad	550.000
87	78180101-014	Cambio de brazo pitman	Unidad	1	Unidad	450.000
88	78180101-014	Cambio de muñequin extremo	Unidad	1	Unidad	350.000
89	78180101-014	Cambio de muñequin curvo corto	Unidad	1	Unidad	450.000
90	78180101-014	Cambio de buje estabilizador chasis	Unidad	1	Unidad	200.000
91	78180101-014	Cambio de buje bieleta estabilizador	Unidad	1	Unidad	150.000
92	78180101-001	Mantenimiento y/o reparacion necesaria para el buen funcionamiento del aire acondicionado	Unidad	1	Unidad	2.000.000
93	78180101-001	Alineacion y balanceo del tren delantero	Unidad	1	Unidad	300.000
CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X2, CHAPA EAA 297 (INAC)						
94	78180101-014	Cambio de muñon de biela y bancada	Unidad	1	Unidad	500.000
95	78180101-014	Cambio de camisa piston, aros	Unidad	1	Unidad	3.500.000
96	78180101-014	Cambio de 4 valvulas de escape	Unidad	1	Unidad	550.000
97	78180101-014	Cambio de 4 valvulas de admision	Unidad	1	Unidad	550.000
98	78180101-014	Cambio de 8 guias de guias de valvulas con retenes	Unidad	1	Unidad	550.000
99	78180101-014	Cambio de correa dentada corta de balanceo	Unidad	1	Unidad	350.000
100	78180101-009	Cambio de Correa alternador	Unidad	1	Unidad	150.000
101	78180101-014	Cambio de Correa de direccion	Unidad	1	Unidad	230.000
102	78180101-014	Cambio de tensor de correa larga	Unidad	1	Unidad	300.000
103	78180101-014	Cambio de tensor de correa corta	Unidad	1	Unidad	300.000
104	78180101-014	Cambio de juego de reten frente y motor	Unidad	1	Unidad	500.000
105	78180101-027	Servicio de chaperia y pintura, incluye reparacion de zocalo y piso, reparacion de carroceria, pintura completa	Unidad	1	Unidad	5.500.000
106	78180101-002	Servicio de reparacion de caja incluye. Reparacion de caja de velocidad	Unidad	1	Unidad	4.500.000
107	78180101-014	Cambio de ruleman y sincronizadores	Unidad	1	Unidad	2.800.000
					Total Unitario	171.080.000

LOTE 1	
Monto màximo :	Gs. 142.900.000 (Guaranies ciento cuarenta y dos millones novecientos mil) IVA incl.
Monto minimo :	Gs. 71.450.000 (Guaranies setenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incl.

TALLER LA UNION

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA

ECON. CARLOS [illegible] BURARAZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LOTE 2

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
CAMIONETA SAVEIRO EAD 541 (SEGURIDAD)						
1	78180101-002	Reparacion de caja	Unidad	1	Unidad	3.500.000
2	78180101-005	Reparacion de embrague	Unidad	1	Unidad	2.500.000
3	78180101-015	Reparacion y/o cambio de radiador	Unidad	1	Unidad	1.200.000
CAMIONETA SAVEIRO EAD 542 (SEGURIDAD)						
4	78180101-013	Reparacion de bomba y picos inyectores	Unidad	1	Unidad	2.300.000
5	78180101-015	Mantenimiento y reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	800.000
6	78180101-006	Reparacion de masa y freno delantero	Unidad	1	Unidad	2.500.000
					Total Unitario	12.800.000

LOTE 2	
Monto màximo :	Gs. 18.000.000 (Guaranies diez y ocho millones) IVA Incl.
Monto minimo :	Gs. 9.000.000 (Guaranies nueve millones) IVA Incl.

LOTE 3

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
CAMIONETA CHEVROLET S10 D/C (GCIA. TECNICA D.A.)						
1	78180101-014	Mantenimiento general del motor	Unidad	1	Unidad	1.500.000
CAMIONETA CHEVROLET S10 D/C (GCIA FINANCIERA - PDCIA)						
2	78180101-015	**Reparacion de aire acondicionado** incluye repuestos y accesorios a instalar: Compresor: el compresor debera ser nuevo, filtro de gas: el filtro debera ser nuevo y sin uso, Valvula expansora: la valvula debera ser nuevo y sin uso, provision de anillos de goma varios, aceite anticongelante, gas refrigerante., se debera incluir mano de obra.	Unidad	1	Unidad	15.000.000
					Total Unitario	16.500.000

LOTE 3	
Monto màximo :	Gs. 44.000.000 (Guaranies cuarenta y cuatro millones) IVA Incl.
Monto minimo :	Gs. 22.000.000 (Guaranies veinte y dos millones) IVA Incl.

LOTE 4

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
AMBULANCIA HYUNDAI H100 COD. PAT: 103.03.56.0087 (GCIA. MANTENIMIENTO D.A.)						
1	78180101-006	Rectificacion tambor de freno	Unidad	1	Unidad	700.000
2	78180101-027	Rep. Gral cahperia	Unidad	1	Unidad	7.000.000
3	78180101-014	Mantenimiento alternador	Unidad	1	Unidad	900.000
4	78180101-014	Rep. Gral y limpieza radiador	Unidad	1	Unidad	1.000.000
5	78180101-014	Mantenimiento y reparacion motor de arranque	Unidad	1	Unidad	850.000
6	78180101-011	Reparacion gral de tren delantero amortiguador bujes de parrilla bujes estabilizador, muñequines rotulas etc.	Unidad	1	Unidad	3.000.000
7	78180101-014	Cambio de aceite caja	Unidad	1	Unidad	400.000
8	78180101-014	Cambio de aceite motor	Unidad	1	Unidad	350.000

TALLER LA UNION

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA
CONCARLOS JOSE FUGARACCO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

9	78180101-005	Reparacion general de embrague, cojinete de empuje rectificacion de corona volante plato de presion etc.	Unidad	1	Unidad	1.200.000
10	78180101-009	Cambio de bateria (12v - 75ah)	Unidad	1	Unidad	500.000
11	78180101-014	Cambio de bujes de suspension	Unidad	1	Unidad	600.000
12	78180101-009	Cambio correa alternador	Unidad	1	Unidad	150.000
13	78180101-014	Cambio correa ventilador	Unidad	1	Unidad	120.000
14	78180101-014	Cambio foltro de aceite motor	Unidad	1	Unidad	170.000
15	78180101-014	Cambio filtro de combustible (felpa y carton)	Unidad	1	Unidad	170.000
16	78180101-014	Cambio filtro de aire	Unidad	1	Unidad	180.000
17	78180101-014	Cambio filtro trampa de agua	Unidad	1	Unidad	150.000
18	78180101-014	Cambio fluido y embrague	Unidad	1	Unidad	150.000
19	78180101-014	Cambio fluido de freno	Unidad	1	Unidad	150.000
					Total Unitario	17.740.000

LOTE 4	
Monto màximo :	Gs. 7.000.000 (Guaranies siete millones) IVA Incl.
Monto minimo :	Gs. 3.500.000 (Guaranies tres millones quinientos mil) IVA Incl.

LOTE 5

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X2 CHAPA EAF 712 (DAC)						
1	78180101-013	Mantenimiento (bomba y picos inyectores)	Unidad	1	Unidad	2.500.000
2	78180101-014	Mantenimiento (Cambio de aceite filtro etc.)	Unidad	1	Unidad	1.500.000
3	78180101-015	Mantenimiento y reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	1.200.000
4	78180101-002	Reparacion de caja	Unidad	1	Unidad	4.500.000
5	78180101-005	Reparacion de embrague	Unidad	1	Unidad	3.000.000
6	78180101-006	Reparacion de masa y freno delantero	Unidad	1	Unidad	1.500.000
7	78180101-012	Reaparacion de tren trasero	Unidad	1	Unidad	2.500.000
8	78180101-009	Reparacion parte electrica	Unidad	1	Unidad	1.000.000
9	78180101-011	Reparacion tren delantero	Unidad	1	Unidad	3.500.000
10	78180101-014	Reparacion general del motor	Unidad	1	Unidad	15.000.000
11	78180101-021	Reparacion y retapizado de asientos	Unidad	1	Unidad	3.000.000
12	78180101-027	Reparacion soldadura chaperia y pintura	Unidad	1	Unidad	5.500.000
					Total Unitario	44.700.000

LOTE 5	
Monto màximo :	Gs. 50.000.000 (Guaranies cincuenta millones) IVA Incl.
Monto minimo :	Gs. 25.000.000 (Guaranies veinte y cinco millones) IVA Incl.

CALLER
LA UNION

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA
ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LOTE 6

1	2	3	4	5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
CAMIONETAS MITSUBICHI L 200 (GCIA. DE TRANSPORTE Y TALLERES-PDCIA.)						

1	78180101-013	Mantenimiento de bomba y picos inyectores incluye: limpieza y calibracion de bomba inyectora, limpieza y calibracion de 4 inyectores y cambio de cuatro toberas	Unidad	1	Unidad	2.500.000
2	78180101-014	Servicio de reparacion de motor (rectificacion) incluye: rectificacion de cigüeñal, muñon de biela y bancada, limpieza de radiador, cambio de 4 camisas piston y aro, cambio de 4 valvulas de escape y 4 valvulas de admision, cambio de 8 guias de valvulas, cambio de 8 reten de guia de valvula. los repuestos solicitados seran proveidos por la institucion.	Unidad	1	Unidad	15.000.000
3	78180101-002	Servicio de reparacion de sistema de caja y transmision, caja mecanica 4x4 y 4x2: eje de mando, eje cuadrupie, sincronizador, engranaje 1, 2, 3, 4 y 5, aros deslizantes 1 y 2, 3 4 y 5., seguro de sincronizacion 1/2, 3/4 y 5, ruleman y rodillo, reten, eje principal, cruceta cardan, centralizador; diferencial mano de obra: eje palier, ruleman palier con seguro, reten palier, reten piñon, piñon, corona, planetario con eje.	Unidad	1	Unidad	15.000.000
4	78180101-005	Reparacion de embrague: rectificacion de volante de inercia	Unidad	1	Unidad	4.500.000
5	78180101-026	Servicio de testeo para los moviles nuevos (escaneo del sistema electronico): 5 camionetas Mitsubishi L200, 3 Mini Bus H1 Hyundai, 4 camionetas Isuzu Ls, 2 camionetas Nissan Frontier	Unidad	1	Unidad	9.000.000
6	78180101-009	Reparacion parte electrica: rebobinado de estator, rebobinado de indusivo de alternador, cambio de dos rulemanes de indusivo de alternador, motor de arranque, rebobinado de indusivo, cambio de colector, rebobinado de campo, mantenimiento de motor de arranque, mantenimiento de alternador.	Unidad	1	Unidad	3.500.000
					Total Unitario	49.500.000

LOTE 6	
Monto màximo :	Gs. 100.400.000 (Guaranies cien millones cuatrocientos mil) IVA Incl.
Monto minimo :	Gs. 50.200.000 (Guaranies Cincuenta millones doscientos mil) IVA Incl.

MONTO MAXIMO ADJUDICADO	Gs. 362.300.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO.
MONTO MINIMO ADJUDICADO	Gs. 181.150.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

TALLER LA UNION

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA

EXCM. CARLOS JOSE ROGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil